Concejo Municipal
de Rosario

16246

Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A
(Nº 9.858)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Salud y Acción Social ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Aldo Pedro Poy, Jorge Boasso, Sebastián Chale, Agustina Bouza y Osvaldo Miatello, que expresa:

"Visto: La Ordenanza Nº 8.734/11 "Protección y Asistencia Integral para Celíacos", y

Considerando: Que la celiaquía es la intolerancia total y permanente a un conjunto de proteínas, denominadas prolaminas, que se encuentran presentes en el trigo, la avena, la cebada y el centeno.

Que la celiaquía provoca una severa lesión en la mucosa del intestino delgado (atrofia vellositaria), ligada a una consecuente mala absorción de nutrientes importantes para el organismo.

Que una vez diagnosticada la enfermedad, no consiste en tomar medicación, sino en llevar una dieta a base de productos sin gluten. De esta manera, los celíacos pueden hacer una vida perfectamente normal, tanto de pequeños como de mayores.

Que a los niños celíacos no hay que diferenciarlos del resto, sólo que llevan un tipo distinto de alimentación.

Que el principal objetivo del presente proyecto es procurar el abastecimiento por medio de la implementación en los establecimientos educativos tanto públicos como privados de alimentos libres de gluten, los mismos que son aptos para personas celíacas.

Que lamentablemente son muchos los comedores escolares que carecen de menús especiales y estas escuelas obligan a los niños a llevar su comida desde casa. Esto acarrea frustración en el pequeño que se siente diferente a los demás, complicación a los padres y es en sí una falta de consideración de la institución.

Que la dieta alimentaria de un estudiante celíaco debe ser obtenida en la escuela de la misma manera que la del resto de sus compañeros, es decir, sin dificultad.

Que es necesario que tanto los kioscos, como los bufetes, las máquinas expendedoras y los comedores instalados en los colegios, cuenten con la oferta de los alimentos y golosinas específicos para la alimentación acorde de un menor celíaco, ya que esto implicará una mayor integración social si logramos que también el área educativa pueda responsabilizarse de subsanar las dificultades en la heterogeneidad de sus integrantes.

Que esta iniciativa tiene por objeto lograr una medida de acción positiva tendiente a garantizar los derechos a la educación y a la salud integral contemplados en la Constitución Nacional".

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Incorpórese el inciso h) al artículo 9° de la Ordenanza Nº 8.734/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

h) "Los kioscos, máquinas expendedoras, bufetes y comedores de todas las instituciones escolares tanto públicas como privadas deberán incluir en el expendio, alimentos y golosinas aptos para celíacos".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 24 de Mayo de 2018.-

Dr. GONZALO U. MANSILLA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO ★ CONCEJO MUNICIPAL ★

DR. ALEJANDRO ROSSELLÓ
Presidente
Concejo Municipal Rosario

Expte. N° 236.135-P-2017 C.M.-

2

Expte. N°: 18946/2018 C

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DÉSE a la Dirección General de Gobierno. **(Ordenanza N°: 9858)**.

Rosario, 1 de junio de 2018.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

DRA. MONICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO